



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

PRONUNCIAMIENTO N° 44-2025-2027/CIPLIMA

ADENDA PARA LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL EN LAS REGIONES: CRITERIOS TÉCNICOS PARA UNA DECISIÓN TRANSPARENTE, SOSTENIBLE Y EJECUTABLE

El Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP Lima) ha tomado conocimiento del Pronunciamento N.º 007-2026-CIP-CN y del debate público generado por la propuesta de adenda al Contrato BOOT de distribución de gas natural por red de ductos en Lima y Callao, orientada a ampliar la prestación del servicio hacia regiones del centro y sur del país.

Si bien las regiones comprendidas en la propuesta no pertenecen al ámbito territorial del Consejo Departamental de Lima, la iniciativa bajo evaluación supone modificar el contrato de concesión de Lima y Callao. Por tanto, sus efectos contractuales, regulatorios, tarifarios, económicos y sobre la sostenibilidad de dicha concesión pueden involucrar directamente a los usuarios, la infraestructura y el mercado de gas natural del ámbito de Lima. Ello otorga al CIP Lima un interés técnico e institucional directo para contribuir al análisis.

Asimismo, la propuesta se encuentra en evaluación por las autoridades competentes y podría constituir una alternativa para acelerar la masificación del gas natural en regiones que durante más de una década no han logrado consolidar un esquema de ejecución. En ejercicio de su función institucional y técnica, el CIP Lima manifiesta lo siguiente:

1. SOBRE EL ROL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El CIP es una institución técnica y profesional. Sus pronunciamientos deben sustentarse en criterios de ingeniería, economía de proyectos, seguridad, regulación y evidencia verificable, sin responder a intereses empresariales ni a posiciones predeterminadas. El CIP Lima respeta la posición expresada por el Consejo Nacional, comparte el objetivo de acelerar la masificación del gas natural y formula una perspectiva técnica complementaria.

2. MÁS DE UNA DÉCADA DE INTENTOS SIN CONSOLIDAR LA MASIFICACIÓN EN LAS SIETE REGIONES

La conveniencia de convocar un nuevo concurso público debe evaluarse a la luz de la experiencia acumulada:

- En el 2013 se adjudicó a Graña y Montero Petrolera el proyecto de abastecimiento a diez ciudades altoandinas mediante GNC y fondos del FISE, el contrato concluyó en 2016 sin que se hubiera efectuado ninguna obra.
- Entre 2014 y 2021, PROINVERSIÓN estructuró el denominado Proyecto Siete Regiones para Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali.
- En 2019 fueron precalificados tres postores y en 2020 se aprobó una versión final del contrato con una meta de 113 mil conexiones domiciliarias.
- El 28 de junio de 2021, el MINEM informó que PROINVERSIÓN no pudo adjudicar el proyecto y que el concurso fue declarado desierto.



Calle Barcelona N° 290, San Isidro, Lima - Perú



Teléfono Directo: 202 5000



informes@ciplima.org.pe



www.ciplima.org.pe



Certificación ISO 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes"



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

- Posteriormente se evaluaron otros esquemas de intervención pública, uso de fondos energéticos e iniciativas privadas, sin que hasta la fecha se haya consolidado una solución integral para las siete regiones.
- El 2023 el Ministerio de Energía y Minas ha encargado a PROINVERSIÓN la nueva adjudicación de la ex concesión Suroeste (Arequipa, Moquegua y Tacna) a través de un concurso público, con adjudicación prevista para el primer trimestre de 2028, con mecanismos FISE y SISE y con una tasa de descuento del 12%, acorde con la normativa vigente y también utilizada en la regulación de la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico.

La experiencia demuestra que un procedimiento competitivo es legítimo y deseable cuando resulta viable, pero su sola convocatoria no garantiza inversión, ejecución, cobertura, oportunidad ni continuidad del servicio. Por ello, cualquier nueva licitación debe compararse objetivamente con otras alternativas disponibles.

3. LA DISCUSIÓN NO DEBE REDUCIRSE A “ADENDA O LICITACIÓN”

El problema de política pública no debe reducirse a una elección binaria entre una adenda o una nueva licitación. Ambos mecanismos deben evaluarse por su capacidad efectiva para producir inversión, redes, conexiones, cobertura, tarifas sostenibles y competitivas, seguridad de suministro y cumplimiento de plazos. La ingeniería exige comparar alternativas sobre resultados medibles y riesgos verificables, y no únicamente sobre la naturaleza jurídica del mecanismo utilizado.

Según información pública del sector, la propuesta actualmente evaluada contempla una inversión privada superior a US\$ 550 millones, aproximadamente 3,711 km de redes de distribución, 15 localidades y más de 300 mil usuarios potenciales. Por su magnitud, cualquier decisión debe estar acompañada de metas exigibles, garantías de cumplimiento y una evaluación integral de sus efectos económicos y tarifarios.

4. COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

La evaluación de la propuesta de adenda corresponde a las entidades públicas competentes, cada una dentro del marco de sus atribuciones: al MINEM como entidad concedente y rectora de la normativa y regulación del sector de hidrocarburos; al MEF respecto de las materias económicas, financieras y fiscales que correspondan; a PROINVERSIÓN en los ámbitos previstos por el marco de asociaciones público-privadas; y a OSINERGMIN respecto de los aspectos tarifarios y de supervisión de su competencia.

Cuestiones como el tratamiento de los activos, el valor residual, las condiciones del contrato BOOT, la asignación de riesgos, los mecanismos de financiamiento y el eventual impacto sobre las tarifas deben resolverse con información completa, modelos económicos auditable y sustento jurídico especializado, a cargo de cada entidad acorde a su competencia.

5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER VERIFICADOS

Antes de adoptar una decisión, el CIP Lima considera indispensable transparentar y evaluar, como mínimo:



Calle Barcelona N° 290, San Isidro, Lima - Perú

Teléfono Directo: 202 5000

informes@ciplima.org.pe

www.ciplima.org.pe



Certificación ISO 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes”



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

- 1) La inversión total comprometida y el costo efectivo por usuario conectado en cada región.
- 2) El cronograma físico de ejecución, kilómetros de redes y metas anuales de conexiones.
- 3) Las metas de conexión residenciales, comerciales, industriales y de transporte, de ser el caso, diferenciadas por localidad.
- 4) El esquema de abastecimiento, transporte, regasificación y seguridad operativa del suministro.
- 5) El CAPEX y OPEX reconocibles, así como los supuestos de demanda utilizados en el modelo económico.
- 6) El impacto tarifario para los usuarios de Lima y Callao, diferenciados por categoría tarifaria y para los nuevos usuarios regionales.
- 7) La existencia, alcance y justificación de eventuales subsidios cruzados o aportes de fondos públicos.
- 8) Las garantías de inversión, mecanismos de supervisión, penalidades e hitos de cumplimiento.
- 9) El tratamiento de los activos, valor residual y efectos sobre las obligaciones del Contrato BOOT vigente.
- 10) La comparación técnico-económica entre la adenda y una nueva licitación, incluyendo tiempos, costos, riesgos y probabilidad real de ejecución.

6. POSICIÓN DEL CIP LIMA

El CIP Lima no se pronuncia a favor de una empresa ni en contra de un mecanismo de contratación. Se pronuncia a favor de una solución técnicamente sustentada que permita que el gas natural llegue efectivamente a las regiones, sin trasladar riesgos indebidos a los usuarios de Lima y Callao y garantizando transparencia, seguridad contractual, sostenibilidad económica, competitividad y adecuada supervisión.

- El concurso público es un mecanismo legítimo; sin embargo, su capacidad real de ejecución debe valorarse considerando la experiencia histórica del Proyecto Siete Regiones y demás licitaciones.
- La adenda, en tanto mecanismo sujeto al marco legal aplicable, debe ser evaluada con el mismo rigor, transparencia y escrutinio que cualquier otra alternativa.
- Ninguna opción debe aprobarse sin demostrar previamente su impacto sobre las tarifas, la sostenibilidad de la concesión de Lima y Callao, las garantías de inversión y el cumplimiento de metas verificables.

7. EXHORTACIONES

El CIP Lima exhorta a las autoridades competentes a:

- 1) Publicar los análisis técnicos, económicos, tarifarios y jurídicos que sustenten la decisión final, preservando la información legalmente reservada.
- 2) Comparar de manera objetiva la propuesta de adenda con la alternativa de una nueva licitación y otras opciones técnicamente viables.
- 3) Establecer metas exigibles de inversión, conexiones, cobertura y plazos, acompañadas de garantías y mecanismos de supervisión.
- 4) Asegurar que cualquier decisión proteja a los usuarios de Lima y Callao frente a impactos tarifarios o riesgos no debidamente sustentados.
- 5) Definir con prontitud una hoja de ruta ejecutable que permita convertir la masificación del gas natural en infraestructura, conexiones y beneficios concretos para la población.



Calle Barcelona N° 290, San Isidro, Lima - Perú



Teléfono Directo: 202 5000



informes@ciplima.org.pe



www.ciplima.org.pe



Certificación ISO 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipales de Edificación y Habitación Urbana e Inspectores Municipales de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes"



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

**EL DEBATE NO DEBE CENTRARSE EN QUIÉN OBTIENE LA CONCESIÓN, SINO EN
CÓMO LOGRAR QUE EL GAS NATURAL LLEGUE EFECTIVAMENTE A MÁS
PERUANOS, CON TRANSPARENCIA, SEGURIDAD, TARIFAS SOSTENIBLES Y
RESULTADOS VERIFICABLES.**

El CIP Lima reitera su compromiso de contribuir con opinión técnica independiente al desarrollo energético, la competitividad y la gobernabilidad del país.

San Isidro, 27 de octubre de 2026

FIRMADO EN ORIGINAL

Ing. Edwin E. Chavarri Carahuatay
Decano

FIRMADO EN ORIGINAL

Ing. Marco Antonio Ramirez Chavez
Director Secretario



Calle Barcelona N° 290, San Isidro, Lima - Perú

Teléfono Directo: 202 5000

informes@ciplima.org.pe

www.ciplima.org.pe



Certificación ISO 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes"